



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBACONCEJO  
MUNICIPALBICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 054-2024/CM-MDC

Cauday, 28 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024/CM-MDC de fecha 28 de agosto del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Manuel Jesús Villar Romero, y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; INFORME LEGAL N° 007-2024-MDC-A.L.E/MCEH de fecha 22 de agosto del 2024, OFICIO CIRCULAR N° 000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, recaído con Reg. N° 2699-2024 de fecha 20 de agosto del 2024, Y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR recaído con Reg. N° 2699-2024 de fecha 20 de agosto del 2024, la Sub Dirección Técnico Normativa – Dirección de Registros Civiles, solicita la suscripción del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**, el cual tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante **EL RENIEC**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 007-2024-MDC-A.L.E/MCEH de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, OPINA PROCEDENTE la suscripción de del **CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**, y recomienda elevar al Concejo Municipal para su aprobación; así como autorización al Alcalde para la suscripción del mismo, en el marco de sus atribuciones;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONCEJO  
MUNICIPAL



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2011 - 2016

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Condebamba, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Condebamba, a la suscripción del mismo;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la suscripción del "CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA", el cual tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante EL RENIEC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** al señor de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, de acuerdo a sus competencias, su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



*Manuel Jesus Villar Romero*  
ALCALDE